

Guayaquil, Marzo 31 del 2009

INFORME DEL COMISARIO

Señores

**ACCIONISTAS DE
TEXTILES DE CHONGON EFIGGIE S.A.,
Ciudad.**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, y los reglamentos emitidos por la Superintendencia de Compañías, en lo referente al Informe de Comisario, pongo a consideración de ustedes el siguiente informe, una vez que se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación de cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio por parte de los administradores.
2. Evaluación de los libros y documentos que sustentan los movimientos de caja y cartera.
3. Revisión de los procedimientos de Control Interno.
4. Revisión de las cifras de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2008.

En mi opinión, los administradores han cumplido estrictamente con lo expuesto en el numeral (1), no existen distorsiones significativas que alteren la situación financiera y los resultados de las operaciones presentadas en los Estados Financieros y se han cumplido los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,


**Carlos Alberto Litardo Alvarado
Comisario**

